



SEDE BOGOTÁ

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE BECA AUXILIAR DOCENTE (Acuerdos 028/2010, Resolución RG-005/2011 del Consejo Superior Universitario)

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Convocatoria 2024-003 Departamento de Enfermería

1. **Dirigida a estudiantes de:** Estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia

2. **Número de estudiantes a vincular:** 1

Requisitos Generales:

1. Estar matriculado en un programa de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
2. Haber obtenido en el examen de admisión un puntaje igual o mayor a 4.0 en la escala de 0.0 a 5.0, ó si el estudiante ya curso el primer semestre del programa curricular, un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado igual o mayor a 4.0 en la escala de 0.0 a 5.0. En este último caso, el estudiante no deberá haber sobrepasado el tiempo reglamentario de duración del programa. El Rector reglamentará el mecanismo necesario para llevar a cabo la normalización de los puntajes y el Promedio Aritmético Ponderado Acumulado de los candidatos que permita hacerlos comparables.
3. No haber reprobado ninguna asignatura o actividad académica.

3. Perfil:

- ✓ Pregrado en Enfermería o áreas de la salud
- ✓ Estudiante de los posgrados disciplinares de la salud: Especialización, Maestría o Doctorado.
- ✓ Contar con la disponibilidad de tiempo para desarrollar actividades de docencia en el componente teórico de la asignatura de Enfermería en Salud de los Trabajadores- Código 2024815 para **pregrado**.
- ✓ Experiencia laboral en salud pública y/o comunitaria, Salud Y Seguridad en el Trabajo y conocimiento en políticas públicas en salud

Nota: La normativa asociada al proceso fue modificada mediante acuerdo Acuerdo No. 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario, haga revisión del acuerdo para validar si cumple requisitos para participar en la convocatoria. http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=103156

4. Actividades a desarrollar:

5. Desarrollar actividades de docencia correspondientes a la asignatura de **Enfermería en Salud de los Trabajadores**- Código 2024815 para **pregrado**.

6. Modalidad de las actividades: Presencial

Para las modalidades Presencial y Mixta deberán seguirse las medidas de bioseguridad para un Retorno Seguro a los Campus: https://bogota.unal.edu.co/guia_reanudacion

7. Disponibilidad de tiempo requerida: La dedicación máxima del estudiante a estas labores será de ocho (8) horas semanales durante el periodo académico de dieciséis (16) semanas semestrales, las cuales incluirán tanto las horas de docencia directa, como las horas dedicadas a las actividades de preparación y evaluación derivadas de ellas. En ningún caso las horas de docencia directa podrán ser superiores a cuatro (4) horas semanales.

Estímulo económico mensual:

1. La exención del cien por ciento (100%) del pago de los derechos académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentre vinculado, durante el tiempo en el que conserve la calidad de becario.

2. Un apoyo económico mensual de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, durante cuatro meses al semestre.

Parágrafo 1. La relación del becario con la Universidad no tendrá carácter laboral ni será de orden contractual.

Parágrafo 2. Las exenciones en los pagos de derechos académicos a las que hace referencia el presente artículo serán asumidas por las respectivas facultades. **Duración de la vinculación:** 16 semanas

8. Términos para presentación de documentos y selección:

✓ **LUGAR Y HORARIO DE RECEPCION:**
Correo: deparsaco_febog@unal.edu.co

✓ **FECHA CIERRE DE CONVOCATORIA:**
16 de octubre 2024 a las 4:00 PM.

✓ **PUNTAJE EVALUACION**
Puntaje Normalizado: 30 puntos
Conocimientos y dominio de contenidos de la asignatura a la cual aspira: 20 puntos
Disponibilidad de Tiempo 10
Experiencia y formación en el área de salud de los trabajadores: 20
Entrevista: 10 puntos
Nivel de avance en el Plan de Estudios: 10

✓ **DOCUMENTACION REQUERIDA:**

- ❖ Diploma de Pregrado
- ❖ Historia académica o certificación donde se evidencie haber obtenido en el examen de admisión un puntaje igual o mayor a 4.0 en la escala de 0.0 a 5.0, o si el estudiante ya curso el primer semestre del programa curricular, un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado igual o mayor a 4.0 en la escala de 0.0 a 5.0
- ❖ Hoja de vida del estudiante seleccionado en el formato establecido por la Universidad Nacional de Colombia; favor verificar que se encuentre debidamente diligenciada.
- ❖ Hoja de vida del estudiante seleccionado en formato libre.
- ❖ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ❖ Copia del carné de la Universidad.
- ❖ Reporte de la historia académica del estudiante seleccionado.
- ❖ Soportes de experiencia
- ❖ Formato de Excel adjunto.

✓ **RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA:**

Ana Helena Puerto Guerrero: ahpuertog@unal.edu.co – deparsaco_febog@unal.edu.co

Tel. 3165000 Ext.17017

8. Causales de pérdida de la condición de beneficiario de la beca auxiliar docente. Mediante resolución, el Consejo de Facultad o Comité Académico Administrativo, correspondiente, dará por terminada la beca a un beneficiario, cuando se establezca alguna de las siguientes causales:

1. Haber reprobado alguna asignatura o actividad académica.
2. Incumplimiento por parte del becario de las obligaciones señaladas en este Acuerdo u otras contempladas en las normas de la Universidad.
3. Tener una evaluación negativa de su desempeño docente expedida por la Dirección de la Unidad Académica Básica correspondiente.
4. Haber sido trasladado del programa académico.
5. Pérdida de la calidad de estudiante según lo definido por las normas de la Universidad.
6. Haber suministrado información falsa, o haber omitido información durante el proceso de aplicación a la convocatoria en la que resultó beneficiario. En este caso se cursarán las denuncias correspondientes ante las autoridades de la Universidad, sin detrimento de lo prescrito por la Ley.
7. No haber entregado dentro de las fechas establecidas la documentación requerida después de haber sido nombrado beneficiario.

9. Términos de la publicación de resultados:

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y ~~ced~~) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por



los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 2023-0756 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992, sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.

Fecha de Publicación convocatoria: 10 de octubre de 2024